

ANDALUCÍA

El TSJA anula una multa de la Junta al Banco Popular de 185.000 euros

● La sentencia recuerda a la Administración que sólo la Justicia puede calificar como "abusiva" una cláusula contractual

Jorge Muñoz SEVILLA

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha anulado una sanción de 185.000 euros que la Junta impuso al Banco Popular Español por introducir supuestas cláusulas abusivas en sus productos bancarios, en una sentencia que, además, condena a la Administración autonómica a pagar las costas del proceso hasta un límite de 600 euros. La sentencia anula la resolución de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales del 27 de mayo de 2014, que multó con 185.000 euros a la entidad bancaria por la comisión de infracciones a los consumidores y usuarios. La Junta había sancionado al Banco Popular por una infracción leve por incumplimiento de información de prestación

de servicio, así como por seis infracciones graves por introducción de cláusulas abusivas y dos infracciones muy graves por introducción de cláusulas abusivas.

El Alto Tribunal ha revocado estas sanciones en una sentencia en la que recuerda que corresponde a la Justicia la calificación como abusiva de una cláusula contractual. El fallo argumenta que el artículo 86. Ter.2.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que "los juzgados de lo Mercantil conocerán, asimismo, de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil" respecto a las "acciones relativas a condiciones generales de la contratación en los casos previstos en la legislación sobre esta materia".

La sentencia concluye que la clasificación de una cláusula como abusiva debe corresponder a

los órganos judiciales del orden Civil, "sin que la interpretación de los contratos y sus cláusulas pueda encomendarse a la Administración", como indica el Tribunal Supremo en una sentencia de febrero de 2002, que anuló parcialmente el real decreto 1828/1999, por el que se aprobó el reglamento del registro de condiciones generales de la contratación.

El artículo 71.6.2 de la ley 13/03, de Consumidores y Usuarios de Andalucía sanciona "introducir cláusulas abusivas en los contratos", pero el tribunal explica que para ello es necesaria la "previa declaración de abusiva de la cláusula por un órgano judicial, sin que se otorgue competencia ni en la Ley andaluza ni en el real decreto legislativo 1/2007 a los órganos de la administración para la declaración de nulidad". Al contrario, prosigue la sentencia, el artículo 83 del real decreto legislativo 1/2007 dispone que "el juez, previa audiencia de las partes, declarará la nulidad de las cláusulas abusivas incluidas en el contrato".

Esta argumentación lleva al TSJA a afirmar que como "no

consta" que hayan sido declaradas abusivas "ninguna de las cláusulas por las que se imponen las sanciones, no es posible entender que las mismas sean abusivas, por lo que no se ha cometido la infracción sancionada, habiendo sido incorrectamente tipificados los hechos", por lo que estima el recurso de la entidad bancaria contra las ocho infracciones en las que se sanciona la inclusión de cláusulas abusivas.

Con respecto a la sanción leve de incumplimiento de información de prestación de servicio, el fallo señala que los hechos sancionados no son subsumibles dentro del supuesto del tipo regulado en la ley, por cuanto en el folleto informativo del préstamo en cuestión se recogía la cuantía máxima del préstamo respecto al valor de tasación del inmueble hipotecado.

El TSJA impone las costas procesales a la Junta por un importe máximo de 600 euros, "considerando la complejidad y alcance del asunto planteado", más el importe de las tasas que se hubieran abonado en su caso para la presentación de este recurso.

El narcotráfico y el terrorismo sofistican aún más el blanqueo de capitales

Efe GRANADA

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Lorenzo del Río, alertó ayer de la mayor sofisticación del blanqueo de capitales relacionado con el narcotráfico y el terrorismo al desarrollarse por medios informáticos. Del Río dio este aviso durante su intervención en el I Congreso Nacional sobre control del fraude fiscal y prevención del blanqueo de capitales organizado por la cátedra Broseta de la Universidad de Granada, en la que recalcó la "eficacia" de las normas administrativas para combatir el blanqueo de capitales.

El presidente del Alto Tribunal andaluz destacó la sofisticación de las redes de blanqueo de capitales, especialmente las relacionadas con redes internacionales de narcotráfico o terrorismo, y la necesaria especialización para combatirlos. El presidente del TSJA subrayó que existen mecanismos suficientes para

Alaya cita al ex alto cargo al que se le revocó la fianza de un millón

La defensa de Aguilera recurre la decisión de la juez que pretende fijar nuevas medidas cautelares

J. M. SEVILLA

La juez Mercedes Alaya, que investiga el escándalo de los ERE fraudulentos, ha citado para el próximo 15 de junio al ex director general de Presupuestos de la Junta Buenaventura Aguilera a una vista para la posible adopción de medidas cautelares, una citación que se produce después de que la semana pasada la Audiencia de Sevilla revocara la fianza civil de un millón de euros que la instructora le había imputado.

El abogado José María Mohedano, que defiende al ex director general de Presupuestos, ha solicitado la suspensión de la vista y ha presentado un recurso de reforma contra la providencia en la que la juez convoca a la Fiscalía y a las partes para oír su opinión respecto a la adopción de medidas cautelares reales contra el imputado.

El letrado recuerda en su recurso que esta vista ha sido con-

vocada 13 meses después de la comparecencia que se celebró en mayo del año pasado sin que desde entonces se haya adoptado ninguna medida cautelar contra Aguilera. Esta decisión de la juez, según la defensa, "no sólo es absolutamente incongruente sino que, a nuestro modo de ver, constituye una falta de garantías, y sobre todo, una dilación indebida en el proceso que constituye una violación del artículo 24.2 de la Constitución Española".

La defensa advierte que el último auto de la Audiencia de Sevilla, que revocó la fianza de un millón al dejar sin efecto las medidas cautelares que hubiera podido adoptar el juzgado, "no modifica nada la situación desde la comparecencia celebrada el 12 de mayo de 2014, ya que anula las mismas medidas que fueron anuladas antes de esa fecha".

De otro lado, los peritos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) han entregado un cuarto informe pericial a la juez Mercedes Alaya en el que detectan irregularidades en otras 19 empresas que recibieron ayudas vinculadas a los ERE.



La juez Alaya llega ayer a los juzgados de Sevilla.

JOSE ANGEL GARCIA

Lorenzo del Río advierte del peligro de las redes de ciberdelincuencia

combatir el blanqueo de capitales y el fraude fiscal, aunque reconoció que resulta "cada vez más complicado porque la inmensa mayoría de estos delitos se comenten en lo que se llama la ciberdelincuencia, a través, simplemente, de pulsaciones informáticas".

Del Río hizo hincapié en la necesidad de contar con fuerzas de seguridad y personal de inspecciones fiscales y de Hacienda especializado y "con un gran dominio informático" para afrontar este tipo de delitos, ya que la "inmensa mayoría" se comenten por vía informática. "Las grandes transacciones internacionales se hacen por ciberdelincuencia, lo que exige fuerzas de seguridad muy especializadas", previno Del Río.

El presidente del TSJA explicó además que, desde la reforma legislativa aprobada en 2010, tanto España como la comunidad internacional cuentan con herramientas para justificar una pena mayor a los autores de este tipo de delitos y, por tanto, "más normas administrativas para combatir el blanqueo de capitales".